

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### LOS NAVALMORALES

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, por resolución de fecha 2 de diciembre de 2011, acordó la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio de recogida de basuras, según siguiente tenor literal:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 in fine de la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio de recogida de basuras, y una vez publicada la variación del I.P.C. publicado por el I.N.E. desde octubre de 2008 hasta octubre de 2011, que ha quedado fijado en el 4,7 por 100.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 21.1.a) y r) de la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero.–Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio de recogida de basuras, según el siguiente tenor:

Se modifica el apartado 2 del artículo 6 y la disposición final, que queda redactado así:

Artículo 6.–Cuota tributaria.

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Viviendas de carácter familiar, habitadas o no, 38,05 euros.
- b) Hoteles, residencias, bares, cafeterías, restaurantes, fondas y similares, 190,19 euros.
- c) Supermercados, tiendas de ultramarinos, pescaderías, carnicerías y similares, 190,19 euros.
- d) Ferreterías y comercios de objetos diversos, 190,19 euros.
- e) Panaderías y pastelerías, 88,75 euros.
- f) Droguerías y perfumerías, 88,75 euros.
- g) Locales administrativos y profesionales, 88,75 euros.
- h) Resto de locales comerciales, 88,75 euros.

Disposición final única.–La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2012, una vez publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza Fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

Los Navalmorales 2 de diciembre de 2011.–El Alcalde, Joaquín Fernández Torrijos.

*N.º I.-11069*